PALCO23

ENTORNO

Cnmc: “La Rfef se arroga una serie de derechos que no encuentran apoyo en la norma”

Competencia considera en un nuevo informe que la entidad presidida por Luis Rubiales continúa infringiendo normas, al querer regular cuestiones como la producción o la explotación de contenidos, tanto en Copa como Primera Iberdrola.

Palco23
9 sep 2019 - 11:00

La Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (Cnmc) insiste. El regulador ha emitido un nuevo informe en el que recuerda a la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) que la legislación no le ampara a la hora de prometer a los operadores el acceso a contenidos de competiciones como la Primera Iberdrola o Segunda B y Tercera División. Ello, tras un inicio convulso de la competición de fútbol femenino, después de que el Madrid CFF impidiera el acceso de Mediapro a su estadio tras decidir romper unilateralmente su contrato para unirse a la Federación.

El aviso de la Cnmc se suma al que ya lanzó antes del verano, y nuevamente es a cuenta de los pliegos para adjudicar las retransmisiones de la Copa del Rey. En esta

https://www.palco23.com/entorno/cnmc-la-rfef-se-arroga-una-serie-de-derechos-que-no-encuentran-apoyo-en-la-norma

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

ocasión, para el concurso de las retransmisiones de la fase territorial previa y los resúmenes de los encuentros. Porque ahí nuevamente la Rfef reivindica la titularidad comercial de las "competiciones no profesionales", algo sobre lo que ya se dejó claro que son derechos propiedad de los clubes.

"La facultad de comercialización sería de aplicación a las *competiciones oficiales de fútbol profesional* o a aquellas previstas expresamente en el Real Decreto-ley, pero no a otras competiciones oficiales futbolísticas no profesionales, cuyos derechos audiovisuales podrán ser explotados y comercializados individualmente por los clubes", insiste Competencia, en referencia al marco que se estableció con la ley que centralizó la comercialización de las retransmisiones de LaLiga.

> **La Cnmc considera que la Rfef sólo puede comercializar las retransmisiones, pero no puede exigir que le cedan contenido para sus plataformas**

Las opiniones del informe no son menores, pues pueden romper la idea de Rubiales de emitir los partidos de fútbol femenino en sus propias plataformas mientras da con un socio audiovisual. ¿La razón? La Cnmc considera que la Rfef sólo está autorizada a comercializar y no emitir, por lo que ahora "se arroga una serie de derechos que no encuentran apoyo en la norma", como la posibilidad de emitir contenidos audiovisuales de los partidos en sus redes sociales y plataformas. Eso en referencia a la Copa del Rey y cualquier otro torneo que quiera comercializar.

Las quejas del informe se extienden al ámbito publicitario, pues considera que la Rfef restringe la libertad de empresa al reclamar "tiempos promocionales con carácter gratuito", además de acceso preferente a hasta ocho minutos e impedir el patrocinio del evento a marcas que entren en colisión con los socios de la competición. Este último aspecto sí es habitual que se incluya en este tipo de concursos por parte de cualquier propiedad deportiva.

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

Para la Cnmc, en cambio, “estas disposiciones suponen una limitación injustificada de la libertad de empresa y de la capacidad de rentabilización económica del operador adquirente de los derechos”. Además, critica que se observa cierta discrecionalidadpor parte de la RFEF al reservarse el derecho a rechazar cualquier propuesta que este condicionada, cuando el Real Decreto-ley solo establece que las ofertas de los licitadores “no podrán estar condicionadas a la adquisición de lotes o a la concurrencia de determinados eventos”.

La Cnmc también analiza un aspecto clave del concurso de la fase previa, pues la Rfef ha optado por unos precios mínimos por los partidos a cambio de que los adjudicatarios asuman la producción. El regulador valora positivamente este punto, aunque matiza que los estándares mínimos de la calidad de la emisión deberían “ajustarse a su finalidad razonable, sin excederla, particularmente en lo que se refiere a la aprobación previa por la Rfef del uso y diseño de elementos vinculados a tal producción”, como cabeceras, cortinillas, gráficos durante la misma, y sus Marcas, platós de televisión y decorados.

Cabe recordar que esta decena de partidos de la fase previa están pensados para colocar entre televisiones locales y autonómicas, e incluso alguna estatal. Está por ver cómo finaliza este proceso, pues la Rfef ha marcado el 1 de octubre como fecha límite para adjudicar el principal lote, que hace referencia a la fase final de la Copa del Rey, cuyo precio de mercado ronda los ocho millones de euros anuales. A la licitación sólo está previsto que puedan acudir Rtve, Mediaset y Atresmedia, pues la Federación ha vetado a Mediapro con unas cláusulas que ya han sido recurridas en los juzgados.

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.